



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

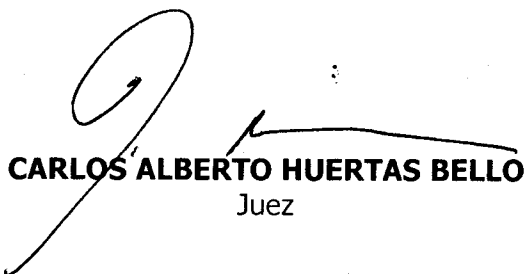
Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME CALDERON ACUÑA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00054 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 10 de junio (fol. 148), de conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por ella en la Audiencia Inicial y sustentado oportunamente en escrito obrante a folios 127 a 146, contra la Sentencia proferida el 16 de mayo de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 122 a 124).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 24 del 26 de junio de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
--